	PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUEJA POR INSATISFACCIÓN EN EL SERVICIO	Versión: 01
		FA: 18/04/2024
GA-F-92	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 1 de 2

**PETICIÓN - QUEJA — RECLAMO - SUGERENCIAS - DENUNCIAS
- FELICITACIONES (PQRSDF).**

Señor ciudadano(a) antes de presentar una PQRSDF ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER por favor tenga en cuenta las siguientes definiciones para clasificar su solicitud:

PETICIÓN: Derecho fundamental reconocido por la Constitución Colombiana a los ciudadanos. Toda persona tiene derecho a presentar una petición de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 5to. y siguientes del Código Contencioso Administrativo. La Ley 1755 del 30 de Junio de 2015 señala que” Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.


Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trata de menores en relación con las entidades dedicadas a su protección o formación.

QUEJA: Manifestación de inconformidad por la prestación de un servicio de la JRCINS, ya sea por no haberlo prestado de manera oportuna y eficaz, o por la mala conducta, acción Irregular u omisión de alguno de los colaboradores que laboran para la JRCINS en la prestación de nuestro objeto misional.

RECLAMO: Derecho que tiene todo ciudadano de exigir o demandar solución referente a la atención Inadecuada u omisión de la prestación del servicio. Es la manera de exigible a la entidad que corrija la situación que Impide o atropella el ejercicio de los derechos o actúe mejore la calidad de un servicio. Manifestación sobre la prestación irregular de en servicio o sobre la deficiente atención.

SUGERENCIA: Acto de proponer, recomendar, sugerir una idea para mejorar la prestación de un servicio en la entidad.

	PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUEJA POR INSATISFACCIÓN EN EL SERVICIO	Versión: 01
		FA: 18/04/2024
GA-F-92	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Página 2 de 2

DENUNCIA: Acto de poner en conocimiento del funcionario competente, la comisión de un hecho delictuoso o irregular sujeto al debido proceso e investigación, del que se hubiere tenido notificado por cualquier medio.

FELICITACIONES: Manifestación o expresión oral o escrita de una persona por la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso favorable en la prestación del servicio en cumplimiento del objeto misional de la JRCINS.

Señor ciudadano, si desea recibir información general, orientación radicar una petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación, por enviarlo por escrito al correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co o al WhatsApp institucional 3046753188, o a la dirección: barrio Caobos AV 1AE # 18-08 esquina.

Las PQRSDF deberán contener el nombre completo con el número de identificación ciudadana de quien la suscribe, la dirección del domicilio, correo electrónico y un teléfono de contacto. Lo anterior, para poder dar respuesta y seguimiento al escrito.


Claudia Irene Lasso Benavides
 Directora Administrativa y Financiera
 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander